CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 03 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 24 de 2020

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2017 - 088
Proceso	VERBAL SUMARIO - NULIDAD DE CONTRATO DE MUTUO Y GARANTÍA HIPOTECARIA
Demandante	MARIA EUGENIA HERRERA BOTERO
Demandado	GUSTAVO ROJAS SOTELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre veinticinco de dos mil veinte

De conformidad con el nombramiento obrante a folio 193 frente de este cuaderno, se le **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **HUGO AIMER GUAUQUE MARCELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.258 expedida en Armenia y tarjeta profesional 169.481 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar, en amparo de pobreza, a los demandados dentro del presente proceso señores **ALEJANDRO ROJAS ZAMUDIO Y MARTHA LUCÍA ZAMUDIO**, como sucesores procesales del señor **GUSTAVO ROJAS SOTELO**.

Del escrito de subsanación de contestación de la demanda, obrantes a folios 205 a 211 frente de este cuaderno, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de septiembre de 2020.

No. 121

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243e74a5fd37d040f9369b8b9f84bea2e963917bbfa79e30114e7b6254a8e863**
Documento generado en 25/09/2020 11:24:58 a.m.